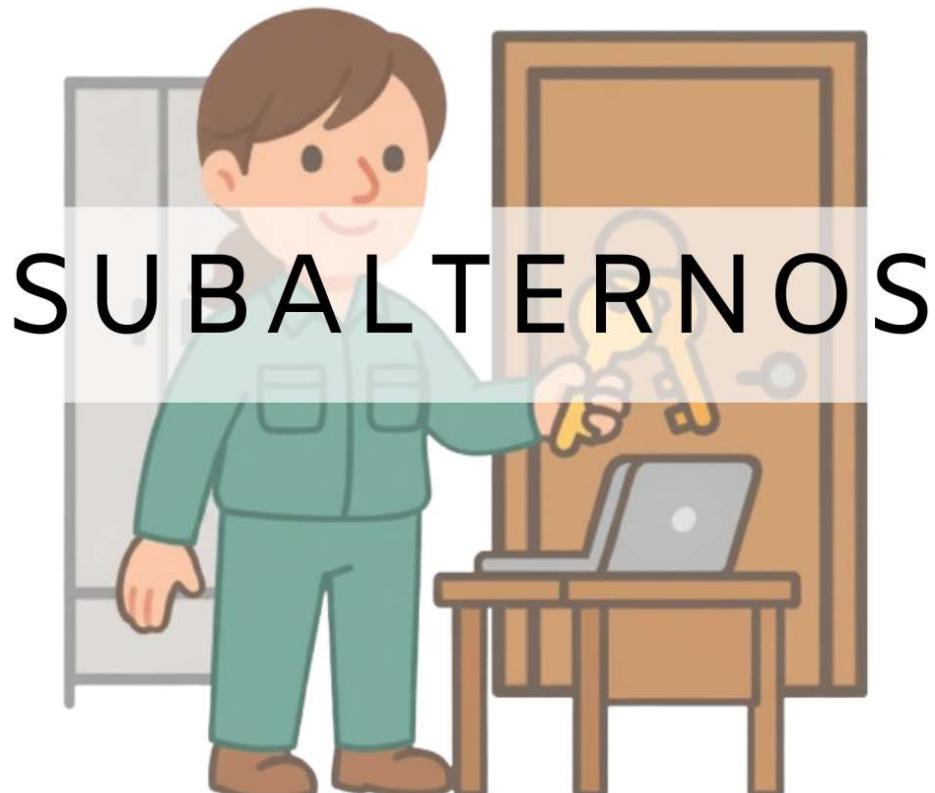


- **TEMARIO** -
oposiciones

tutemario

2ª PARTE: TEMAS DEL 9 AL 12



SUBALTERNOS

AJUNTAMENT D'ONTINYENT

TEMAS:

12

PLAZAS:

6

ED. 2026

ENA

editorial

TEMARIO OPOSICIONES SUBALTERNOS

AJUNTAMENT D'ONTINYENT

Ed. 2026

Editorial ENA

ISBN: 979-13-87829-67-4

DOCUMENTACIÓN PARA OPOSICIONES

Depósito Legal según Real Decreto 635/2015

Prohibido su REPRODUCCION TOTAL O PARCIAL SIN PERMISO DE EDITORIAL ENA

INTRODUCCIÓN:

Vamos a desarrollar en este LIBRO TEMARIO, los 12 temas solicitados para el estudio de las oposiciones de 6 plazas de Subalternos convocadas por el Ayuntamiento de Ontinyent, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 03-11-25.

El temario es el siguiente:

1. La Constitución española de 1978: estructura y principios fundamentales.
2. Organización territorial del Estado. Principios generales. La Administración local. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana: especial referencia a la Administración Local. Distribución de competencias.
3. El principio de autonomía local. Normativa de régimen local. La organización municipal. Órganos necesarios y órganos complementarios. La hacienda local.
4. Normativa y fases del procedimiento administrativo común.
5. Los actos administrativos: requisitos, eficacia y causas de nulidad y anulabilidad. La notificación de los actos administrativos.
6. Normas generales de actuación de las Administraciones Públicas: derechos de las personas en sus relaciones con las administraciones públicas.
7. El principio de igualdad en la Administración local: principios y normativa de referencia. Igualdad de trato y de oportunidades de las personas LGTBI en el ámbito laboral.
8. Tareas y funciones personal subalterno: información y atención al público. Atención telefónica. Apertura y cierre de edificios y locales. Control de accesos.
9. Nociones básicas para el mantenimiento de edificios e instalaciones.
10. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Formación, Información, consulta y participación. Vigilancia de la salud de los trabajadores.
11. Emergencias. Planes de Emergencia y Evacuación. Lucha contra incendios. Primeros Auxilios.
12. Conocimiento de Ontinyent: calles, polígonos, zonas recreativas, espacios culturales, bibliotecas, centros cívicos, centros religiosos, etc. Fiestas de Ontinyent: Moros y Cristianos, Fiestas a la Purísima, Fiestas populares de barrio, etc.

ÍNDICE:

INTRODUCCIÓN:	3
ÍNDICE:	4
9. NOCIONES BÁSICAS PARA EL MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS E INSTALACIONES.	5
10. LA LEY 31/1995, DE 8 DE NOVIEMBRE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. DERECHO A LA PROTECCIÓN FRENTE A LOS RIESGOS LABORALES. PRINCIPIOS DE LA ACCIÓN PREVENTIVA. FORMACIÓN, INFORMACIÓN, CONSULTA Y PARTICIPACIÓN. VIGILANCIA DE LA SALUD DE LOS TRABAJADORES.	313
11. EMERGENCIAS. PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN. LUCHA CONTRA INCENDIOS. PRIMEROS AUXILIOS.	323
12. CONOCIMIENTO DE ONTINYENT: CALLES, POLÍGONOS, ZONAS RECREATIVAS, ESPACIOS CULTURALES, BIBLIOTECAS, CENTROS CÍVICOS, CENTROS RELIGIOSOS, ETC. FIESTAS DE ONTINYENT: MOROS Y CRISTIANOS, FIESTAS A LA PURÍSIMA, FIESTAS POPULARES DE BARRIO, ETC.	485

9. Nociones básicas para el mantenimiento de edificios e instalaciones.

En un temario de “Nociones básicas para el mantenimiento de edificios e instalaciones” es habitual encontrarse con un problema práctico: el mismo epígrafe puede interpretarse en clave muy general (conceptos mínimos y un listado breve de tareas) o en clave operativa (qué hace cada oficio, con qué herramientas y con qué criterios básicos).

Por esa razón, se ha optado por una versión más desarrollada. No se trata de “complicar” el tema, sino de asegurar cobertura ante la forma en que suelen plantearse las preguntas en procesos selectivos y pruebas prácticas: cuando se pide “nociones básicas”, a veces se exige simplemente reconocer el objetivo del mantenimiento y sus tipos (preventivo, correctivo, etc.), pero en otras ocasiones se espera que la persona aspirante demuestre que sabe identificar actuaciones habituales y describir tareas elementales de los oficios más presentes en el mantenimiento (electricidad, fontanería, carpintería, albañilería y pintura), junto con herramientas comunes y definiciones esenciales.

Además, un enfoque ampliado permite:

Relacionar el edificio con sus instalaciones (lo constructivo y lo funcional), evitando respuestas excesivamente abstractas.

Precisar qué se entiende por “trabajos básicos” en cada oficio, diferenciando pequeñas reparaciones, ajustes, sustituciones simples y revisiones rutinarias.

Incorporar vocabulario técnico mínimo, útil para responder con propiedad sin necesidad de entrar en niveles propios de un especialista.

Mejorar la capacidad de resolución ante supuestos prácticos, donde se valora saber qué intervención corresponde, qué comprobaciones previas son razonables y qué herramientas o materiales se emplean habitualmente.

En definitiva, esta versión más larga mantiene el carácter de “nociones básicas”, pero lo hace más completo y aplicable, aumentando la probabilidad de responder con solvencia tanto a preguntas cortas de definición como a cuestiones más amplias sobre actuaciones de mantenimiento por oficios. Si el tribunal pregunta poco, la parte esencial se responde; y si pregunta más, el temario ya está preparado (sin tener que improvisar, que es un deporte de riesgo).

Vamos a ver ahora 5 oficios, de los más importantes a desarrollar:

ALBAÑILERÍA

FONTANERÍA

ELECTRICIDAD

CARPINTERÍA

PINTURA

10. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales. Principios de la acción preventiva. Formación, Información, consulta y participación. Vigilancia de la salud de los trabajadores.

Según lo que nos piden en este tema, debemos estudiar el Capítulo III de la Ley 31/1995:

CAPÍTULO III. Derechos y obligaciones

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

Artículo 15. Principios de la acción preventiva.

Artículo 16. Plan de prevención de riesgos laborales, evaluación de los riesgos y planificación de la actividad preventiva.

Artículo 17. Equipos de trabajo y medios de protección.

Artículo 18. Información, consulta y participación de los trabajadores.

Artículo 19. Formación de los trabajadores.

Artículo 20. Medidas de emergencia.

Artículo 21. Riesgo grave e inminente.

Artículo 22. Vigilancia de la salud.

Artículo 23. Documentación.

Artículo 24. Coordinación de actividades empresariales.

Artículo 25. Protección de trabajadores especialmente sensibles a determinados riesgos.

Artículo 26. Protección de la maternidad.

Artículo 27. Protección de los menores.

Artículo 28. Relaciones de trabajo temporales, de duración determinada y en empresas de trabajo temporal.

Artículo 29. Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Veamos estos artículos:

CAPÍTULO III: Derechos y obligaciones

Artículo 14. Derecho a la protección frente a los riesgos laborales.

1. Los trabajadores tienen derecho a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

El citado derecho supone la existencia de un correlativo deber del empresario de protección de los trabajadores frente a los riesgos laborales.

Este deber de protección constituye, igualmente, un deber de las Administraciones públicas respecto del personal a su servicio.

Los derechos de información, consulta y participación, formación en materia preventiva, paralización de la actividad en caso de riesgo grave e inminente y vigilancia de su estado de salud, en los términos previstos en la presente Ley, forman parte del derecho de los trabajadores a una protección eficaz en materia de seguridad y salud en el trabajo.

11. Emergencias. Planes de Emergencia y Evacuación. Lucha contra incendios. Primeros Auxilios.

En este tema se distinguen 3 apartados:

[11.1.- EMERGENCIAS. PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN](#)

[11.2.- LUCHA CONTRAINCENDIOS](#)

[11.3.- PRIMEROS AUXILIOS.](#)

[11.1.- EMERGENCIAS. PLANES DE EMERGENCIA Y EVACUACIÓN](#)

PLANES DE EMERGENCIA:

Una emergencia es una situación o accidente que acontece de forma imprevista y puede afectar a la integridad física de las personas, a los bienes y/o al medioambiente, ya sea individualmente o colectivamente, pudiendo, en ocasiones, llegar a constituir una situación de grave riesgo colectivo, catástrofe o calamidad pública.

Para evitar situaciones de emergencia derivadas de la actividad empresarial, la normativa contempla una serie de obligaciones en esta materia para los empresarios, de manera que se prevenga la aparición de estas situaciones o bien queden controladas, de forma rápida y eficaz, una vez hayan ocurrido. De no ser así, la amplitud y gravedad de los efectos podrían ser tales, que pasarían al ámbito de la protección civil.

Por ello, esta materia está regulada por normativa tanto del ámbito laboral, del industrial (cuando afecta a un sector determinado), como de la protección civil, cuando la evolución de la emergencia inicial de menor gravedad, pasa a ser de índole calamitosa constituyendo un grave riesgo colectivo o bien cuando son actividades de grave riesgo desde un inicio.

Para poder prever las emergencias que pueden acontecer en un centro de trabajo, primero hay que identificarlas. Algunos aspectos a tener en cuenta para dicha identificación serán: el tamaño de la empresa; su actividad; los productos utilizados, productos intermedios, productos finales y residuos generados; tipo de trabajadores; presencia o no de personal externo y sus características; ubicación del centro de trabajo, etc.

Las causas de las emergencias pueden proceder:

- de la propia actividad: incendio, explosión, fuga, derrames, desconfinamiento de una instalación radioactiva...
- del entorno tecnológico: industrias anexas, obras de construcción próximas, accidente de tráfico...
- del entorno natural: inundación, rayo, incendio forestal, nevadas, granizo, vendaval...
- del entorno social: huelga, sabotaje, atraco, atentado, incendio provocado....

La Ley 31/1995 en su artículo 20 establece que, una vez analizadas las posibles situaciones de emergencia, se establecerán los medios materiales y humanos necesarios, estableciendo las directrices necesarias a llevar a cabo, especialmente en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, para cada una de ellas. La planificación incluirá también las relaciones con servicios de ayuda externa en aspectos de:

12. Conocimiento de Ontinyent: calles, polígonos, zonas recreativas, espacios culturales, bibliotecas, centros cívicos, centros religiosos, etc. Fiestas de Ontinyent: Moros y Cristianos, Fiestas a la Purísima, Fiestas populares de barrio, etc.

Ontinyent: Conocimiento del Municipio y Fiestas Tradicionales

Ontinyent es una ciudad de la provincia de Valencia, situada en la comarca de la Vall d'Albaida, al sur de la provincia y bañada por el río Clariano. Con alrededor de **36.000 habitantes** en 2024, es el núcleo urbano más poblado de su comarca y combina una rica historia medieval con una importante tradición industrial textil. A continuación, se presenta una descripción detallada de la ciudad (calles, barrios, zonas industriales, espacios públicos, centros culturales, etc.) y de sus **principales festividades locales**, desde las célebres fiestas de **Moros y Cristianos** y las **fiestas patronales de la Purísima** hasta otras celebraciones populares de barrio.

Principales calles y avenidas de Ontinyent

Ontinyent presenta un entramado urbano que combina el trazado medieval de **La Vila** (casco antiguo) con amplias avenidas en las áreas de ensanche más recientes. En el centro histórico, las calles son estrechas y empinadas, heredadas de la época medieval y musulmana, mientras que en la zona más moderna predominan las vías anchas y rectilíneas. A continuación se mencionan algunas de las **principales calles y avenidas** de la ciudad:

- **Avenida Daniel Gil:** Es la arteria comercial principal de Ontinyent, con numerosos comercios, bancos y cafeterías. Recorre el centro urbano de norte a sur y es considerada “la principal avenida de la población”. En torno a ella se organiza gran parte de la actividad administrativa y comercial del municipio.
- **Calle Maians:** Vía céntrica y tradicional, parcialmente peatonal, conocida por sus tiendas y por conectar la Plaza Mayor con la zona comercial moderna. Junto con la cercana calle Gomis, forma parte del eje histórico del ensanche decimonónico de la ciudad.
- **Avenida de la Almaig:** Importante vía de entrada/salida en dirección oeste (hacia la Sierra de Mariola y poblaciones vecinas). Comunica el centro con barrios como Sant Rafel y El Llombo.
- **Avenida de Albaida:** Vía de conexión hacia el norte, en dirección al vecino municipio de Albaida. En su entorno se ubican zonas industriales y residenciales.
- **Avenida de Valencia:** Eje viario al sur que enlaza con la carretera CV-660 hacia Xàtiva y Valencia. Sirve de acceso a polígonos industriales como el de Sant Vicent y conecta con el nuevo puente del **Camí Vell de Xàtiva**.
- **Avenida del Tèxtil:** Avenida de circunvalación en la periferia este, que da acceso a zonas industriales (su nombre rinde homenaje a la industria textil local). Enlaza con la carretera CV-81 y facilita el tráfico pesado hacia los polígonos.